RESOLUCIÓN No. 1182 de 2019
(24 de diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLSUBA-SAMC-009 DE 2019"

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la facultad de la delegación para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993[1], Decreto 469 de 2009[2] y Decreto Distrital 101 de 2010[3] aclarado por medio del Decreto 153 de 2010[4] y según lo dispuesto en el Decreto 159 de 2012[5] y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, publicó el tres (03) de diciembre de 2019 en la plataforma transaccional SECOP II, (i) el aviso de convocatoria; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, documentos del proceso que tiene por objeto: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES Y DE ASESORÍA TÉCNICA AGROPECUARIA Y/O ASISTENCIA EN TECNOLOGÍAS AMBIENTALES SOSTENIBLES, PARA HABITANTES DE LOS SECTORES RURAL, PERIURBANO Y URBANO DE LA LOCALIDAD DE SUBA**".

Que la necesidad de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2019, y amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1119 por concepto de Suba promueve el desarrollo rural sostenible,

Que para llevar a cabo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLSUBA-SAMC-009-2019**, la entidad cuenta con un presupuesto oficial por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DIECISIETE ($ 215.041.017).**

Que el plazo de ejecución del contrato será por el término de CUATRO (4) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que mediante Resolución No. 1071 del tres (03) de diciembre de 2019, el Fondo de Desarrollo Local de Suba ordenó la apertura el día tres (03) de diciembre de 2019, del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **FDLSUBA-SAMC-009 DE 2019**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES Y DE ASESORÍA TÉCNICA AGROPECUARIA Y/O ASISTENCIA EN TECNOLOGÍAS AMBIENTALES SOSTENIBLES, PARA HABITANTES DE LOS SECTORES RURAL, PERIURBANO Y URBANO DE LA LOCALIDAD DE SUBA**".

---

[1] "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito de Bogotá (...)"
[2] Por el cual se aclaran algunos aspectos sobre la capacidad o facultad de contratación de los Secretarios y Secretarias de Despacho, y de otros servidores del Distrito Capital
[3] Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones.
[4] Por medio del cual se aclara el Decreto Distrital 101 del 11 de marzo de 2010.
[5] Por medio del cual se levanta la suspensión temporal al/la Alcalde/sa Local de Suba de la facultad delegada mediante el artículo 8° del Decreto Distrital 101 de 2010

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2019, se publicó en el portal SECOP II, la adenda No. 2 al proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. FDLSUBA-SAMC-009-2019**, mediante la cual se modificó Estudios previos definitivos

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día doce (12) de diciembre de 2019, siendo las nueve (09:00 a.m.) hora legal, tuvo lugar la diligencia de cierre y apertura de propuestas del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. FDLSUBA-SAMC-009-2019**; en la misma se recibieron seis (06) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

NO.	PROPONENTE
1	IMPECOS SAS
2	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA
3	FUNDACION CREAR
4	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS S&A
5	FUNDACION STAR COP HUMANITY
6	ASODESAM

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2019, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, publicó en la plataforma transaccional SECOP II el informe de evaluación preliminar de las ofertas, con el siguiente consolidado:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION	RESULTADO
1	IMPECOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
2	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
3	FUNDACION CREAR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
4	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS S&A	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
5	FUNDACION STAR COP HUMANITY	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
6	ASODESAM	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Que el periodo para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo máximo para la entrega de subsanaciones se cumplió el día veinte (20) de diciembre de 2019, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, recibió comentarios y subsanaciones, por lo que se procedió a la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas.

Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, se publicó informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION	RESULTADO
1	IMPECOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	FUNDACION CREAR	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS S&A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	FUNDACION STAR COP HUMANITY	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	ASODESAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el mismo día se publicó el informe de evaluación definitivo, la asignación de puntaje con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	RESULTADO
1	ASODESAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) mediante mensaje publico el proponente **ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA,** realizo una observación a la Evaluación Definitiva publicada el mismo día, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, acoge la observación la cual fue avalado por el Comité Técnico y dicho proponente queda habilitado y de esa manera cambia la Evaluación y Ponderación, asignando un nuevo puntaje con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	RESULTADO
1	ASODESAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,1083815
1	ANDAP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,5541907

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 101 de 2010, que delega la facultad de contratar a los Alcaldes Locales, el Alcalde Local de Suba acoge la recomendación que por unanimidad formulan los miembros del comité evaluador.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. FDLSUBA-SAMC-009-2019**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **No. FDLSUBA-SAMC-009-2019 2019**, cuyo objeto es: "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS***

PRODUCTIVOS RURALES Y DE ASESORÍA TÉCNICA AGROPECUARIA Y/O ASISTENCIA EN TECNOLOGÍAS AMBIENTALES SOSTENIBLES, PARA HABITANTES DE LOS SECTORES RURAL, PERIURBANO Y URBANO DE LA LOCALIDAD DE SUBA", por un valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS ($211.132.142) M/CTE**, a la **ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA**, identificado con NIT 800.226.265-8, representada legalmente por la señora **LUCIA PUERTO DE SANDOVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.383.833 de Paipa (Boyacá).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA** como al **ADJUDICATARIO**, sin perjuicio de lo establecido en parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – **SECOP II**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., el veinticuatro (24) de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Lyda Solano Gutierrez– Abogada Contratista FDLS
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista FDLS